

FIRMADO

Consejería de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Sostenible

Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 MÉRIDA  
http://www.juntaex.es  
Teléfono: 924 00 20 00

JUNTA DE EXTREMADURA

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y  
TERRITORIO Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA” PARA LA APLICACIÓN  
DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-  
2020 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**REUNIDOS**

De una parte la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, representada por Doña Mercedes Morán Álvarez, en virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, debidamente autorizada, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024.

Y de otra, el Grupo de Acción Local “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA” (ADISGATA), en adelante GAL ADISGATA, con sede en Obispo Álvarez de Castro, nº 2, en el municipio de Hoyos, (Cáceres), con N.I.F. n.º G10138931, representado por su presidente Don Luis Mariano Martín Mesa, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 19 de diciembre de 2023 y facultado para la firma del presente Convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ADENDA al presente Convenio y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero:** Que la finalidad del Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2016 es establecer la relación entre el GAL ADISGATA y la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural para la aplicación de la Metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, en el ámbito territorial del GAL y en función de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) seleccionada conforme al Decreto 64/2016, de 17 de mayo de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (DOE 97, lunes 23 de mayo de 2016) para el Periodo de Programación 2014-2020 y lo determinado en el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor del desarrollo rural, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del

FIRMADO por: LUIS MARIANO MARTIN MESA (NIF: 07011071G).  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.

<b>Csv:</b>	FDJEXCRCZ6GMPBMXRF4FG5JJSP5LSR	<b>Fecha</b>	22/12/2024 18:30:44
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/7







FIRMADO por: LUIS MARIANO MARTIN MESA (NIF: 07011071G).  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.

**Séptimo:** El GAL ADISGATA suscribió con posterioridad al convenio de 25 de noviembre de 2016 las siguientes adendas:

1ª ADENDA de fecha 22 mayo de 2018: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA” PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 EN EXTREMADURA POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60.2 DEL REGLAMENTO (UE) N°. 809/2014 DE LA COMISION POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO UE) N°. 1306/2013.

2ª ADENDA de fecha 3 de diciembre de 2021: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA” PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la presente Adenda (3ª) se modifica el Convenio de 25 de noviembre de 2016 conforme a la cláusula decimoséptima. Modificación del convenio suscrito el 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local “Asociación para el desarrollo integral de la Sierra de Gata” que indica:

*“El presente Convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en función del desarrollo efectivo del programa de desarrollo rural, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración; e igualmente por la aplicación de las normas de desarrollo del PDR 2014-2020.*

*Cuando la revisión, incluidas las que puedan derivarse de las evaluaciones de la aplicación del programa del GAL, implique modificación de los cuadros financieros, su aprobación corresponderá a la Consejería, quienes darán traslado de esta al Comité de Seguimiento del PDR de Extremadura 2014-2020.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la presente cláusula, en caso de retraso en la ejecución del programa comarcal y en el cronograma de pagos, las autoridades competentes, en orden a un mejor cumplimiento del programa regional y a una mayor eficiencia de las dotaciones financieras del mismo, podrán ajustar la contribución financiera asignada al programa comarcal a la evolución real del mismo, reasignando, en el marco del programa regional, las dotaciones procedentes de estos ajustes en los términos previstos en el Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de selección de EDLP y en el Decreto por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020. Esta reasignación será comunicada al Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. Todo ello en consonancia con la necesaria consecución de los hitos del programa, sobre la base de la información y las evaluaciones que se realicen, de cara a la aplicación del marco del rendimiento.*



<b>Csv:</b>	FDJEXCRCZ6GMPBMXRF4FG5JJSP5LSR	<b>Fecha</b>	22/12/2024 18:30:44
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/7







FIRMADO por: LUIS MARIANO MARTIN MESA (NIF: 07011071G).  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.

parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan al PDR y en particular a la metodología LEADER en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La contribución financiera de los fondos comunitarios y de las Administraciones nacionales, junto con la aportación privada, constituirá el coste total del programa de desarrollo comarcal, estimado inicialmente en 7.118.418,11 euros.

Este coste total explicitado por medidas y fuentes de cofinanciación se recoge en el cuadro financiero que como Anexo I se incorpora al presente Convenio.

En todo caso, la aportación anual efectiva dependerá de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la contribución financiera de fondos públicos a la EDLP podrá variar en función de la reasignación que, en su caso, efectúe la Autoridad de Gestión del PDR para ajustarla a la evolución real de la ejecución. La reasignación de la dotación procedente de este ajuste se realizará bien a aquellos Grupos cuyo nivel de inversión supere el nivel medio de ejecución, bien a otras medidas del Programa.

Cualquier modificación del cuadro financiero del Anexo I tendrá que ser incorporada en el presente Convenio mediante Adenda o cláusula modificatoria.

Según lo establecido en el PDR de Extremadura 2014-2022, así como en el Decreto 64/2016, de 17 de mayo, de Selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, se establecerá una reserva de rendimiento entre el 5% y el 7% del presupuesto asignado a cada grupo. Esta reserva estará condicionada al alcance de los objetivos establecidos en la EDLP y en todo caso a lo que a tal efecto determine la Autoridad de Gestión en virtud del examen de rendimiento que establece el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y el Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y al Reglamento (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a FEADER".

**Segunda.** Se modifica el Anexo I "Plan Financiero por medidas y fuentes de cofinanciación" del Convenio de 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA".

**Tercera. Eficacia de esta Adenda**

La presente Adenda resultará eficaz una vez firmada por las partes.



<b>Csv:</b>	FDJEXCRCZ6GMPBMXRF4FG5JJSP5LSR	<b>Fecha</b>	22/12/2024 18:30:44
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/7



FIRMADO

FIRMADO por: LUIS MARIANO MARTIN MESA (NIF: 07011071G).  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.

**Disposición final única**

Las referencias contenidas en el Convenio de 25 de noviembre de 2016 a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio se entenderán realizadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo recogido en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible      Presidente del Grupo de Acción Local y Desarrollo Sostenible

Fdo: D<sup>a</sup>. Mercedes Morán Álvarez

Fdo: D. Luis Mariano Martín Mesa



<b>Csv:</b>	FDJEXCRCZ6GMPBMXRF4FG5JJSP5LSR	<b>Fecha</b>	22/12/2024 18:30:44
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/7





**Anexo I. Plan Financiero por medidas y fuentes de cofinanciación**

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2014 - 2022**

**ENFOQUE LEADER. Plan Financiero por medidas y fuentes de cofinanciación**

**Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata**

MEDIDAS	FEADER (85%)	ADMINISTRACIONES NACIONALES (15%)	TOTAL PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
19,1 Ayuda Preparatoria	212.500,00	37.500,00	250.000,00		250.000,00
19,2 Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de DLP	3.480.864,56	614.270,22	4.095.134,78	1.380.516,00	5.475.650,78
19,3 Preparación y Realización de las actividades de cooperación del GAL	17.673,04	3.118,77	20.791,81		20.791,81
19,4 Ayuda para los costes de explotación y animación	1.166.179,20	205.796,33	1.371.975,53		1.371.975,53
<b>TOTAL</b>	<b>4.877.216,80</b>	<b>860.685,32</b>	<b>5.737.902,11</b>	<b>1.380.516,00</b>	<b>7.118.418,11</b>



<b>Csv:</b>	FDJEXCRCZ6GMPBMXRF4FG5JJSP5LSR	<b>Fecha</b>	22/12/2024 18:30:44
<b>Firmado Por</b>	MERCEDES MORAN ALVAREZ - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/7

